



Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)
Tel. /Fax (54) (0387) 4255321

SALTA, 16 de Junio de 2.022

Expediente N° 21.014/22

RESOLUCION N° 112-2022-IEM

VISTO las presentes actuaciones, que tratan de la **Adquisición y Provisión de Material de Librería para este Instituto**, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado al procedimiento de selección fue autorizado por Resolución N° 079-IEM-22, suscripta por el Director del Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución CS 161/20.

Que el Acta de apertura de fojas 82, da cuenta de la presentación en tiempo y forma, de 2 (dos) propuestas: HERSAPEL SRL. Y ABASTECIMIENTO NORTE.

Que en consecuencia, procede dictar el Acto administrativo pertinente, de conformidad con el Informe Técnico del Agente de este Instituto Aux. Administrativo Ariel DIAZ a fs. 84

Que a fojas 85 a 87 el encargado de Compras y Contrataciones emite el Cuadro Comparativo.

Que a fojas 88 se realiza la Recomendación Correspondiente.

Que, a fojas 92 Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 20.878 tomó intervención, conforme los términos del inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 19549.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Res. CS 161/20.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado para la Contratación Directa N° 01/22 I.E.M., realizada con el objeto de lograr la **Adquisición y Provisión de Material de Librería** para este Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y toda actuación previa para cumplir la referida Contratación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquense las ofertas presentadas por:

La Firma HERSAPEL SRL, para los Ítems 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64 y 66 por un importe total de \$234.141,00 (pesos, doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y uno c/00/ctvos.) por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar los requerimientos de Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3° Impútese la suma de \$234.141,00 (pesos, doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y uno c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 3 P.Pcial. 1 - \$ 74.936,00 (pesos, setenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 3 P.Pcial. 4 - \$ 5.490,00 (pesos, cinco mil cuatrocientos noventa, c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 2 - \$ 151.395,00 (pesos, ciento cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco c/00/ctvos.)

Inciso 2 P.Ppal. 9 P.Pcial. 9 - \$ 2.320,00 (pesos, dos mil trescientos veinte, c/00/ctvos.)



Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)
Tel. /Fax (54) (0387) 4255321

SALTA, 16 de Junio de 2.022

Expediente N° 21.014/22

RESOLUCION N° 112-2022-IEM

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 12 y 11

ARTICULO 4° Desaféctese la suma de \$19.859,00 (pesos, diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve c/00/ctvos.) con la Imputación

Dep. 41-05 – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA – SALTA – Actividad Gral. – FF 12 y 11

ARTICULO 5° Regístrese, comuníquese a la Dirección Administrativo Contable y a las firmas adjudicatarias, a fin de que tomen la intervención que le compete y oportunamente archívese.


Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA